

Neiva, octubre de 2023

Señor:
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E.S.D.

REF: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

RADICADO: **2022-248**

ACCIONANTE: BRYAN CASTRO FIERRO C.C. No. 1003808537 de Neiva.
YHON KENIDE CASTRO C.C. No. 83.237.506 de Yagüará.
VILMA FIERRO NAVARRETE C.C. No. 55.158.890 de Neiva.

ACCIONADOS EN SOLIDARIDAD:

- COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. Nit. No. 800.106.339-1
- CLINICA MEDILASER S.A. Nit No.813001952-0
- EDGAR EDUARDO FORERO NIÑO C.C. No. 79.297.049
- MIREYA DUSSÁN QUIÑONEZ C.C. No. 36.183.483

ASUNTO: SOLICITUD ESPECIAL

CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA, de condiciones civiles y profesionales como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte accionante, de manera atenta y respetuosa manifiesto al Despacho lo siguiente:

1. El día 13 de Julio de 2023, presenté ante su Despacho reforma de demanda, teniendo en cuenta que el auto que fijo fecha de audiencia inicial nunca quedó en firme, por los múltiples recursos que contra él se interpusieron.
2. Según auto del 8 de septiembre de 2023, el Despacho decidió rechazar la reforma de la demanda.
3. Por lo anterior se interpusieron los recursos de ley.
4. Al día de hoy, el Despacho no ha resuelto el recurso de reposición propuesto contra el auto del 8 de septiembre que rechazó la reforma de la demanda y hay programada audiencia para el próximo martes 24 de octubre a las 9 de la mañana, fecha además en la que tengo programa otra audiencia en el DEMANDA DE ÚNICA INSTANCIA DE RONALD TRUJILLO LOZADA CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA – EXPORTADORA DE CAFÉ- COOFEEX LTDA y JOSE ALBERTANO VALENCIA, Rad: 2022-511.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el juzgado no se ha pronunciado sobre el mencionado recurso, solicito fijar nueva fecha para la realización de la misma.

Atentamente,



CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA
C.C. No. 36.345.667 de Campoalegre Huila.
T.P. No. 173.427 del C.S de la J.